

BALBINA FREIJE LOPEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE PESOZ

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**TERCERO.- Propuesta de aprobación de plan de medidas antifraude del ayuntamiento de Pesoz.**

La Sra. Alcaldesa comienza indicando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - PRTR- de disponer de un«Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Continúa indicando que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2022 se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Pesoz al Plan de Medidas Antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOPA n.º 8 de 13 de enero de 2022), pero que se considera más conveniente y operativo la realización y aprobación de un propio Plan Antifraude

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pesoz, redactado al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad de los asistentes, cuatro de los cinco que de derecho la componen, que suponen la mayoría absoluta legal,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pesoz, en los términos que constan en el expediente.

**Segundo.-** Remitir el Plan Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, a través del correo electrónico establecido al efecto por dicho Servicio.



**Tercero.-** Dar traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto y disponer su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada y sellada en Pesoz el día de la fecha de firma electrónica.

Vº Bº

La Alcaldesa,

